Ayuntamiento
Los Barrios

Nº decreto:
1947
Fecha de Firma:
15/07/2019
Ayuntamiento de Los Barrios

Servicio/Dpto./Area/Unidad: Alcaldía
Iniciales: MFAJ/JHF/msr

Expediente: DELAL 6/2019

Asunto.- Delegación Presidencia Junta Gobierno

Considerando que según el art. 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Considerando que en el art. 47.2, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

Considerando que el Alcalde, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, por motivos de agenda no le es posible presidir la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el próximo 22 de julio de 2019 a las 09:00 h.

A la vista de lo que antecede y considerando que, según Decreto nº 1788/2019, de 25 de junio, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde Legislatura 2019-2023, la Primera Teniente de Alcalde es Dª Sara Lobato Herrera que no podrá asistir por encontrarse disfrutando de un período vacacional y el Segundo Teniente de Alcalde es D. David Gil Sánchez.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Delegar en D. David Gil Sánchez, Segundo Teniente de Alcalde según Decreto nº 1788/2019, de 25 de junio, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde Legislatura 2019-2023, la presidencia en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el próximo 22 de julio de 2019 a las 09:00 h.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al miembro de la Corporación D. David Gil Sánchez.

TERCERO.- El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia.

CUARTO.- Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse:

1º.- Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dictó la presente Resolución, tal como dispone el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar del siguiente a esta notificación, tal y como establece el art.124 del citado cuerpo legal.

2º.-Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Jurisdicción, tal como
establecen los artículos 25 y 8 respectivamente de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, Reguladora de la de la Jurisdicción
Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses, a contar del siguiente a la notificación del presente tal como dispone el art. 46 del citado cuerpo legal.

3º.-Cualquier otro que estime pertinente.

Así lo dispone y firma el Sr. Alcalde, de lo que como Secretaria General, certifico.

Código Seguro de Verificación	IV6QSXYCFNOTRLWO2YIGI5PVOQ	Fecha	15/07/2019 13:30:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIA HIDALGO FRANCO (SECRETARIO/A)		
Firmante	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV6QSXYCFNOTRLWO2YIGI5PVOQ	Página	2/2